



DECRETO N° 714-2320/2024

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5419-S-

16 JUN 2026

Las actuaciones por las que tramita la adecuación del Licenciado en Enfermería Juan Carlos Flores, CUIL N° 20-16487117-8, quien revista en el cargo categoría 24 (e-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el Sr. Flores se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y su modificatoria Ley N° 6273, y la Ley N° 6490, que autorizan la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Unidad de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Adecúase al Licenciado en Enfermería Juan Carlos Flores, CUIL N° 20-16487117-8, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2026:**

Prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: 6-01-02 Hospital Pablo Soria las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de las partidas de Gastos en Personal, previstas en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



*[Firma]*  
N/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



714-2320/2024

DECRETO N°

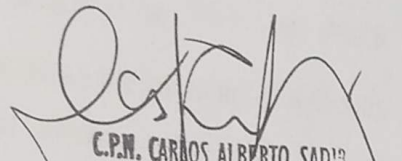
5419

-S-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



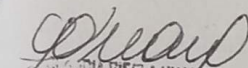
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN  
GOBERNADOR

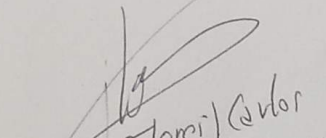
  
Dr. José Benjamín Manzur  
Ministro de Salud  
Jujuy

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
GLADYS GISELA HUANC  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

  
Florencia Carlos  
DNI 16487112  
2-7-26